QUILLA-22-230616
Barranquilla, 29 de septiembre de 2022

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - No 43-31 Paseo Bolívar
Barranquilla

REF.: Solicitud de modificación No. 01 a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-08-2022-1316, CD-08-2022-1317, CD-08-2022-1318 y CD-08-2022-1320 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".

Respetada doctora.

La Secretaría Distrital de Gestión Social por medio de la presente solicitud requiere modificar los contratos CD-08-2022-1316, CD-08-2022-1317, CD-08-2022-1318 y CD-08-2022-1320 suscrito entre **ASILO DE SAN ANTONIO** con NIT 890.102.897-7**, CANITAS DE VIDA S.A.S.,** con NIT 901.108.355-3, **ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ** con NIT. 890.102.896-1, **TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S.** con NIT. 900.923.481-5 y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, teniendo en cuenta las siguientes:

1. CONSIDERACIONES:

1.1- El Distrito de Barranquilla suscribió con **ASILO DE SAN ANTONIO** el contrato No. CD-08-2022-1316, con **CANITAS DE VIDA S.A.S,** el contrato No. CD-08-2022-1317, con **ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ** el contrato No. CD-08-2022-1318 y con **TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S, el contrato** No. CD-08-2022-1320 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

1.2-. Que los contratos fueron celebrados por los siguientes valores:

- **CD-08-2022-1316- ASILO DE SAN ANTONIO:** MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($1.036.053.625) discriminados así: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($889.862.125) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 122.850.000) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA y VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($23.341.500.00) pesos m/l por concepto de IVA.
- **CD-08-2022-1317- CANITAS DE VIDA S.A.S:** QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 546.764.664) discriminados así: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($439.407.624) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/L ($ 90.216.000) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/L ($17.141.040) por concepto de IVA.
- **CD-08-2022-1318 - ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ:** MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHOMILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.448.643.567) discriminados así: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L ($1.241.214.072) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($174.310.500) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($33.118.995) por concepto de IVA.
- **CD-08-2022-1320-TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S:** MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOSVEINTIOCHO PESOS M/L ($1.066.522.828) discriminados así: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L

($881.446.888) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/L ($155.526.000) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($29.549.940) por concepto de IVA.

1.3.- Que la cláusula tercera estableció un octavo pago en los siguientes términos**: CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO**: **EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: …**.“OCTAVO PAGO;** a corte de treinta (30) de septiembre de 2022: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **PARÁGRAFO**. El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados (VER ANEXO 1) de los estudios previos. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos.”

1.4.-En atención a lo estipulado en el artículo 13.4.3 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla: “PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR” cuyo fin es el de brindar un ambiente optimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad, para el caso en concreto, se adelanta la atención integral de los adultos mayores residentes y distribuidos en los centros de bienestar operados por los proveedores mencionados, según la asignación de cupos y cobertura de atención establecidos en el contrato.

1.5.- El plazo inicial según la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO, indica: *“El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”.*

1.6.- Que, atendiendo a la propuesta presentada para el desarrollo de los contratos, las

actividades se encuentran relacionadas a los valores establecidos en la canasta de referencia para la atención de cada uno los adultos mayores que reciben atención, a través de: Hospedaje y Alimentación, Acciones para el cuidado de la Salud Física, Nutricional, y Mental a través de valoraciones y seguimientos desde las áreas de Enfermería, Medicina, Odontología, Fisioterapia, Psicología, Nutrición y Trabajo Social, Actividades de esparcimiento y recreación, Actividades de tipo formativo: Charlas y/o Talleres, proceso que amerita realizar un proceso de evaluación de impacto en los beneficiarios.
1.7- Que en la cláusula quinta de los anexos contractuales referidos, se establecieron las obligaciones específicas del contratista.

1.8.- En correlación con lo anterior, se tiene como objetivo finalizar las actividades pactadas con el ejercicio o actividad de evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios. A través de esta evaluación de impacto se contribuye a la toma de decisiones y al aporte de información a diferentes actores: beneficiarios, entidad contratante, sociedad civil, sobre la efectividad de los programas y el cumplimiento de las directrices y recomendaciones establecidas del Ministerio de Salud y Protección social y la propuesta. De igual forma, es imperativo ejecutar las acciones concebidas en los planes de mejoramiento elevados durante el desarrollo de la atención.

1.9.- Que con el fin de garantizar y restablecer los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono, así como contribuir a una mejor calidad de vida del adulto mayor brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades, se hace necesario adelantar actividades adicionales o complementarias previstas como objetivos específicos del Proyecto Centro de Bienestar y de esta forma dar continuidad por el período que la canasta de valores de referencia permita soportar la atención integral de los beneficiarios en los centros de bienestar.

1.10.- Que, conforme a lo anterior, para realizar las acciones mencionadas es menester prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, la forma de pago y adicionar un literal a las obligaciones específicas.

2. SOLICITUD:

2.1.- Modificar **la CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO de los contratos CD-08-2022-1316, CD-08-2022-1317, CD-08-2022-1318, CD-08-2022-1320,** en los siguientes términos:

2.2.1- CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

2.2.- **Modificar la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: de los contratos CD-08-2022-1316, CD-08-2022-1317, CD-08-2022-1318, CD-08-2022-1320, en los** siguientes términos: …. ***"OCTAVO PAGO;*** *a corte de treinta y uno (31) de octubre de 2022: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.* ***PARÁGRAFO****. El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados (VER ANEXO 1) de los estudios previos. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos."*

2.3- Adicionar un literal a la **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** ***"****Realizar la evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios".*

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Atentamente,

SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ALEXANDRA PATRICIA GALOFRE LOBO
Profesional Universitario -Supervisor

Proyectó: N.
Pinto/SDGS.
Revisó: J.
Ibáñez/SDGS.